

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL

DPTO. COMUNAL DE EDUCACION

HUÉPIL

APRUEBA FINANCIAMIENTO Y TRATO DIRECTO BAJO 10 UTM EN LA ADQUISICION DE SUPLEMENTO ALIMENTICIO ENSURE PARA ALUMNO QUE LO REQUIERE SEGÚN INFORME SOCIOECONOMICO DE LA TRABAJADORA SOCIAL DEL LICEO TUCAPEL.

HUÉPIL, 16 DE NOVIEMBRE DE 2018

DECRETO ALCALDICO (DAEM) N° 3474 / de 2018.

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario Oficial el 26 de Julio de 2006.
2. Lo dispuesto en artículo 3º de la Ley 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. La Ley de Compra N° 19.886 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, del Art. N° 8 letra h, "Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento".
4. El Decreto N° 250 de fecha 09 de marzo de 2004 del reglamento de la Ley 19.886 y su última modificación de fecha 12 de mayo del 2015 lo dispuesto en el artículos 10º, n°8, Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
5. El presupuesto aprobado para el Departamento de Administración Educacional Municipal, por Decreto Alcaldico N° 3614 de fecha 29 de diciembre de 2017.
6. El Decreto Alcaldico N° 02 de fecha 02 de enero de 2018, donde establece orden de subrogancia.
7. La Solicitud de compra N° 308 de fecha 08 de noviembre de 2018, emanada por del Director del DAEM (s) Don Arturo Hidalgo Valdés por la Subvención Escolar Preferencial.
8. El Ordinario N° 214 de fecha 08 de noviembre de 2018, emanada por Don Rafael Muñoz Campos Director (r) del Liceo Tucapel, donde solicita la adquisición de suplemento alimenticio ENSURE para el alumno Sebastián Alexander Olea Cerda Rut: [REDACTED] según informe socioeconómico de la sra. Jabnia Banic Villagra Pinilla Trabajadora Social.
9. Informe Socioeconómico de la Trabajadora Social Jabnia Banic Villagra Pinilla.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad adquirir financiamiento y Trato Directo bajo 10 UTM en la adquisición de suplemento alimenticio ENSURE para el alumno Sebastián Alexander Olea Cerda Rut: [REDACTED] del Liceo Tucapel, según informe socioeconómico de la sra. Jabnia Banic Villagra Pinilla Trabajadora Social.
2. Las cotizaciones bajo 10 UTM. De los proveedores Jose Riquelme S. RUT: [REDACTED] por un valor de \$ 21.301.- Mila de la Parra Vera RUT: [REDACTED] por un valor de \$ 21.777.- y Claudia Gaete Muñoz RUT: [REDACTED] por un valor de \$ 23.562.- todas las cotizaciones con impuesto Incluido.
3. La Posibilidad adquirir financiamiento y Trato Directo bajo 10 UTM en la adquisición de suplemento alimenticio ENSURE para el alumno Sebastián Alexander Olea Cerda Rut: [REDACTED] del Liceo Tucapel, según informe socioeconómico de la sra. Jabnia Banic Villagra Pinilla Trabajadora Social.

DECRETO:

1. **APRUEBESE Y AUTORIZASE**, financiamiento y Trato Directo bajo 10 UTM. en la adquisición de suplemento alimenticio ENSURE para el alumno Sebastián Alexander Olea Cerda Rut: [REDACTED] del Liceo Tucapel, según informe socioeconómico de la sra. Jabnia Banic Villagra Pinilla Trabajadora Social por un valor de \$ 21.301.- (veintiún mil trescientos un peso) con impuesto incluido a proveedor Jose Riquelme Salamanca RUT: [REDACTED]

2. El gasto que ocasione el presente decreto impútese al Presupuesto Vigente del Departamento de Administración Educacional Municipal al subtítulo [REDACTED] alimentos y bebidas para personas por la Subvención Escolar Preferencial del Liceo Tucapel.



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Of. De Partes
- Secretaria Municipal
- Finanzas DAEM (3)

FHS/GEPL/JMRR/ABV/gdc

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



FRANCISCO HERRERA SEPULVEDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

